

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de junio de 2022

Radicado No. 2013-00936-00

En atención a la solicitud de corrección, visible a folio 381 del cuaderno principal, y a lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., se dispone **CORREGIR** la sentencia dictada el 30 de noviembre de 2016 (fls. 522-531), en los siguientes aspectos:

1. En el numeral vigésimo tercero de la sentencia, se corrige indicando que el primer apellido de la señora es BENAVIDES, y no BENAVIDEZ, se identifica con el número de la cedula 41.342.578 y no como allí se indicó.

En lo demás, se mantiene incólume. Oficiese como corresponda

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ